## **DECRETO EXENTO N°4059.-**

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación PCAC/FMGR/JPET/FCO/elr

SANTA CRUZ, 18 de Diciembre del 2019.-

#### VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 √ su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n) de la Ley Nº 19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de marcado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- MEM N° 515 del Director del Departamento de Educación quien autoriza compra de colaciones.
- 6.- Cotización.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 2965, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.01.001.001.021, **10% adm. Centralizada Ley SEP.**
- 8.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 9.- Certificado del coordinador comunal SEP quien autoriza.
- 10.- Según Orden de compra 3863-952-MC19 en estado guardada.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por imprevisto y la situación del clima con altos grados de calor durante la ejecución de feria mundo joven y semana del párvulo, se tuvo que proporcionar agua mineral y colaciones extras para los niños asistentes a las actividades antes descritas, las cuales no estaban consideradas dentro de la programación original de la actividades.
- 2.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del actividades Departamento de Educación, y resguardando la salud de los alumnos participantes, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 3.- La adquisición es menor a 10 UTM, según cotización adjunta. El Artículo 10, número 7, letra n de la Ley 19.886, el impulso a las empresas de menor tamaño privilegiando la descentralización y el desarrollo local.
- 4.- La clasificación del SII, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO- PYME, a FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA.

# DECRETO EXENTO N°4059.-

- 1.- APRUEBESE, Términos de referencia para "Compra de colaciones, Feria mundo joven y semana del párvulo."
- 2.- AUTORICESE Y REGULARÍCESE, Compra a través de TRATO DIRECTO del portal Mercado Publico, a la empresa FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA Rut: 15.527.648-7, por un monto de \$473.049 IVA INCLUIDO, orden de compra 3863-952-MC19 autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a 10% Adm. Centralizada Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.01.001.001.021, Ley SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente. 5.-Por Orden del Señor Alcalde.

6.-Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal AOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administrador Municipal

C.C.

\* Alcaldía

(01)

\* DAEM

(01)